Bogotá, 12 de marzo de 2015

Doctor
JORGE HERNÁN RAMÍREZ ESCOBAR
Universidad del Valle
Cali

Asunto: respuesta a comentarios sobre la *Evaluación de efectividad y seguridad de dabigatran y rivaroxaban, comparados con warfarina y otros anticoagulantes orales, en pacientes con fibrilación auricular*

Respetado Doctor Ramírez,

Reciba un cordial saludo. De manera atenta, a continuación nos permitimos aclarar o ampliar la información relacionada con los comentarios realizados a la evaluación citada en el asunto, previas las siguientes consideraciones:

En virtud de la disposición contenida en el artículo 92 de la Ley 1438 de 2011, mediante Acta de Constitución del 17 de Septiembre de 2012, otorgada en Asamblea de Fundadores, se constituyó el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS, como una *"Corporación sin ánimo de lucro de participación mixta y de carácter privado, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y regida por ellas en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, en la Ley 489 de 1998, en el Decreto Ley 393 de 1991, en la Ley 1438 de 2011 y por los Estatutos"*.

En virtud de su creación, y en cumplimiento de sus objetivos, el IETS durante su operación ha apoyado el proceso de toma de decisiones en salud, entre otras, con la realización de múltiples evaluaciones de tecnologías en salud para diferentes medicamentos, procedimientos y tratamientos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Estas evaluaciones abordan aspectos como la efectividad, seguridad e impacto económico de las tecnologías y se basan en la evidencia disponible de la más alta calidad, cuando existe.

Para su elaboración, uno de los componentes de las evaluaciones es la participación de los diferentes actores del sistema, entre ellos las sociedades científicas y de pacientes, industria farmacéutica y de dispositivos, academia y expertos clínicos, y se publican los avances y resultados finales en la página web del Instituto.

Respecto a los comentarios específicos para la evaluación de Dabigatrán, estos fueron remitidos a Cardiecol, el centro evaluador del IETS encargado de desarrollar dicho reporte, quienes después de evaluar las comentarios referidos en su comunicación, consideran que no es procedente realizar cambios en las conclusiones del mismo.

Finalmente, respecto al comentario relacionado con las guías de práctica clínica, reiteramos que dichas guías no fueron desarrolladas por el IETS sino por grupos desarrolladores independientes, a quienes remitimos oportunamente sus observaciones, tal como consta en el comunicado enviado el pasado 11 de junio de 2014.

Atentamente,

Aurelio Mejía M.

Aurelio Mejía Mejía
Subdirector de Evaluación de Tecnologías en Salud
Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS